



## CONTRATO N° 03/2025

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA**, identificado con C.I. N° 2305293, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 del 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión, con RUC N° 853166-8**, domiciliada Gral. Morínigo N° 999 c/ 11 de Setiembre, Fernando de la Mora – Zona Sur – Paraguay, representada en este acto por el Señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN** con C.I. N° 853166, denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**SERVICIO DE FUMIGACION, CORTE DE CESPED, PODA DE ÁRBOL – PLURIANUAL – con ID N° 464135**”, para los **LOTES 1, 2 y 3**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al llamado: “**Licitación de Menor Cuantía N° 01/2025 “Servicio de Fumigación, Corte de Césped, Poda de Árbol – Plurianual, con ID N° 464135”**”.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 464135 – Plurianual**, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía N° 01/2025 “Servicio de Fumigación, Corte de Césped, Poda de Árbol – Plurianual, con ID N° 464135”**, convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 249/2025 de fecha 10 de junio de 2025.



  
Mg. Cynthia Figueredo<sup>1/5</sup>  
Ministra de la Mujer



## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Para los fines de este contrato el monto adjudicado es de Gs.:

LOTE N° 1 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN"					
ÍTEM	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Fumigación de local	Unidad de Medida: Mes Presentación: Unidad	12	2.150.000	25.800.000
TOTAL POR LOTE					25.800.000
LOTE N° 2 "SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED CON LIMPIEZA DE CANALETAS"					
ÍTEM	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Servicio de jardinería	Unidad de Medida: Mes Presentación: Unidad	12	3.000.000	36.000.000
TOTAL POR LOTE					36.000.000
LOTE N° 3 "SERVICIO DE PODA DE ÁRBOL CON RETIRO DE RAMAS"					
ÍTEM	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Servicio de poda	Unidad de Medida: Mes Presentación: Evento	14	850.000	11.900.000
TOTAL POR LOTE					11.900.000

La Adjudicación del presente Contrato asciende a la suma total de **Gs. 73.700.000 (guaraníes setenta y tres millones setecientos mil)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- La suma de **Gs. 25.800.000 (guaraníes veinticinco millones ochocientos mil) IVA incluido, para el Lote 1;**
- La suma de **Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido, para el Lote 2; y**
- La suma de **Gs. 11.900.000 (guaraníes once millones novecientos mil) IVA incluido, para el Lote 3.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones del Contrato.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:



Mg. Cynthia Figueredo  
Ministra de la Mujer



El precio del contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad a la siguiente fórmula y procedimiento para el reajuste:

$$A = P \times I.I.B.C.P \ 15\%$$

Dónde: A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio. No se reconocerá (n) reajuste (s) de precio (s) si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado. El proveedor adjudicado deberá presentar una nota de solicitud a fin de que sea otorgado el reajuste.

## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones y considerando que el proceso reviste carácter plurianual contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

## **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

Los Servicio de Fumigación, Servicio corte de césped con limpieza de canaletas y Servicio de poda de árbol con retiro de ramas, deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Condiciones – Plan de prestación de los Servicios, previa coordinación con el administrador de contrato.

## **8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El proveedor deberá acercar la siguiente documentación.

La nota de solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación, con la correspondiente validación de la DNIT, firmados y sellados por el proveedor;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas, con la correspondiente validación de la DNIT, firmados y sellados por el proveedor;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios vigente; firmados y sellados por el proveedor;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, válido hasta el último día del mes en que se realizará el pago o al mes siguiente del mismo; firmados y sellados por el proveedor;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, con vencimiento al último día del mes en que se realizará el pago o al mes siguiente del mismo; firmados y sellados por el proveedor;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), del período-mes en que se realizará el pago; firmados y sellados por el proveedor;
- Formulario de Información del personal (FIP); firmados y sellados por el proveedor;
- El informe correspondiente al servicio realizado. firmados y sellados por el proveedor.

**Artículo 63.- Contribución sobre contratos suscriptos.** (Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas) Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación,



desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación.

En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda.

## **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Arq. Diana Insfrán, Directora de la Dirección de Administración, quien será responsable de controlar el cumplimiento de la prestación de los servicios adjudicados y que los mismos estén acordes con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de tramitar los procedimientos ante la DNCP en caso de constatar el incumplimiento del contrato y deberá remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

## **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

## **11. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

EL PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva, toda información y documentación que se intercambie en el desarrollo de este contrato, en relación a la ubicación de los Albergues, con que se cuenta el Ministerio de la Mujer, y otra informaciones, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 5777/16 “De protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia” para lo cual, el oferente deberá tomar todas las medidas apropiadas y precauciones necesarias, para la guarda de la confidencialidad de la información, considerando el carácter estrictamente reservado, y por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente.

## **12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas.

### **13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

### **14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

### **15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **16. SUSCRIPCION**

**En Testimonio** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 27 del mes de junio del año 2025.



**Carlos R. Oviedo Centurión**  
Propietario  
KAAVOTY-Servicios Integrales



**Mg. Cynthia C. Figueredo A.**  
Ministra  
MIN-MUJER